

NOTAS A LOS INFORMES
FINANCIEROS Y CONTABLES
ALCALDIA DE CARTAGENA DE
INDIAS D. T. y C.
A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022



SECRETARIA DE HACIENDA
DISTRITAL
DIRECCIÓN FINANCIERA DE
CONTABILIDAD



Contenido

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.	3
ENTIDAD REPORTANTE	3
Identificación y Funciones	3
Forma de Organización y/o Cobertura	4
BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	5
Bases de medición.....	5
Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	5
Tratamiento de la moneda extranjera.....	5
JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES..	6
Juicios.....	6
Estimaciones y supuestos	6
Correcciones contables.....	7
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	7
Equivalentes a efectivo.....	7
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	8
CUENTAS POR COBRAR.....	8
Impuestos, retención en la fuente, anticipos de impuestos e intereses	8
OTROS ACTIVOS.....	9
Recursos entregados en administración.....	9
CUENTAS POR PAGAR.....	9
Créditos judiciales.....	9

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

ENTIDAD REPORTANTE

Identificación y Funciones

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es una Entidad Pública descentralizada territorialmente, la ciudad fue erigida como distrito mediante el Acto Legislativo N° 1 de 1987. Dos años antes, en 1985, había sido declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO. El régimen político, administrativo y fiscal fue definido mediante la Ley 768 de 2002.

El Concejo de Cartagena mediante Acuerdo 029 del mismo año, define entonces para el Distrito de Cartagena tres localidades que integran el área rural e insular de Cartagena:

- *Localidad Histórica y del Caribe Norte (1):* Desarrollo Turístico y Portuario está conformada por las unidades comuneras de gobierno 1,2,3,8,9 y 10 y los corregimientos insulares de Barú, Bocachica, Caño del Oro, Isla Fuerte, Isla Palma, Isla Panda, Islas del Rosario, Islote de San Bernardo, Leticia, Santa Ana, Tierra Bomba.
- *Localidad de la Virgen y Turística (2):* Desarrollo Turístico Recreativo y Agropecuario, con cuatro unidades comuneras de gobierno, 4, 5,6 y 7. Incluye los corregimientos de La Boquilla, Punta Canoa, Pontezuela, Bayunca, Arroyo de Piedra y Arroyo Grande.
- *Localidad Industrial de la Bahía (3):* Desarrollo Social, Industrial y Portuario Está conformada por las unidades comuneras de gobierno 11, 12, 13, 14, 15. Abarcando los corregimientos de Pasacaballos, Sector Membrillal, Sector Variante y Cordialidad.

La función administrativa de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias es estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración y delegación de sus funciones.

Para el cumplimiento de sus competencias, la administración distrital tiene ubicadas las sedes administrativas en varios puntos de la ciudad los cuales integran servicios y competencias requeridos por los ciudadanos.

Tiene como objetivo desarrollar programas de orden Económico – Social y Político en beneficio de la comunidad inscrita en el Distrito que lleva su nombre a través de la articulación entre la nación, los órganos de control y las distintas entidades descentralizadas.

Corresponde además a la administración distrital de Cartagena de Indias cumplir con las funciones constitucionales y legales como son:

- Promover el Desarrollo Humano y la Inclusión Social. Se busca disminuir la brecha social, beneficiando a las familias más necesitadas con la ejecución diferenciada de programas y proyectos de educación, salud, nutrición, cultura, deporte y recreación, vivienda y servicios públicos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de todos y todas.
- Impulsar el desarrollo económico incluyente. El propósito es mejorar los factores de competitividad del Distrito, para que los sectores productivos generen más empleo y puestos de trabajo con mayor calidad, que promuevan dinámicas que amplíen las oportunidades económicas para superar la pobreza extrema y se transite por el sendero de la prosperidad general.

- Mejorar las condiciones de hábitat, sustentabilidad y de riesgos. Se busca desarrollar entornos urbanísticos con vivienda digna y mejores equipamientos en zonas prioritarias del Distrito. En Infraestructura se busca gestionar el riesgo de desastres y asegurar la calidad y cobertura de los servicios públicos domiciliarios. En sustentabilidad, la preservación y protección del patrimonio natural y la rehabilitación de los sistemas en riesgo.
- Fortalecer la Seguridad, la Convivencia, la Participación y el Buen Gobierno. Se pretende fortalecer la seguridad ciudadana, acercar la gestión pública a la ciudadanía y garantizarla transparencia en todos los actos de la Administración Distrital

Misión

Construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Cartagena que se propone es una ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica turística y portuaria y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenible como las ciclo rutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que sus habitantes conviven pacíficamente, están tranquilos, respetan las normas que protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

Visión

De acuerdo con el Decreto por el cual se Adopta el POT No. 0977 de 2001 20 DE NOVIEMBRE DE 2001, Cartagena se visiona como una ciudad con prosperidad colectiva, con una sociedad comprometida con la conservación de su patrimonio natural, histórico y cultural. Una ciudad construida para la gente, con una gestión pública transparente y descentralizada, y reconocida internacionalmente como centro turístico, portuario, industrial y de negocios del área del caribe.

Para el 2023 Cartagena de Indias es una ciudad resiliente, incluyente, con oportunidades para la gente, que recupera y protege sus activos naturales y patrimoniales, llena de esperanza, una ciudad donde todos y todas quieren vivir.

Forma de Organización y/o Cobertura

Los Estados Financieros del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se encuentran conformados por la información que generan la entidad central y sus agregados. La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera de Contabilidad es la responsable de administrar la información contable pública del Nivel Central y agregar la información de los organismos mencionados.

ENTIDADES		
AGREGADAS	NO AGREGADAS	TOTAL
6	0	6

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como instrumento que propicie el fortalecimiento de la administración de las finanzas, tributos y rentas Distritales, en un ambiente donde prima el mejoramiento continuo de los procesos, productos y servicios, basado en la eficacia y la transparencia, con atención y acompañamiento a los ciudadanos en los derechos y obligaciones financieras y fiscales, con el propósito de garantizar los recursos para financiar el Plan de Desarrollo Distrital.

BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

Bases de medición

Para la preparación de los Estados Financieros del Distrito, se incorporó y/o agregó la información contable, económica y financiera reportada por las entidades que lo conforman.

A partir de los Estados Contables Individuales, se incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto, se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación basadas en las normas de la Contaduría General de la Nación.

Para la preparación de la información con las características cualitativas, la Entidad observó unas pautas básicas que permitirán orientar el proceso de generación de información. Estas pautas se conocen como principios de contabilidad a saber:

Entidad en marcha: Se presume que la actividad de la Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.

Devengo: Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

Esencia sobre forma: Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.

Asociación: el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

Uniformidad: Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.

No compensación: No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.

Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de la información contable en el Distrito son pesos colombianos

Moneda funcional: Pesos colombianos

Moneda de presentación: Pesos colombianos (COP)

Tratamiento de la moneda extranjera

El Distrito Turístico de Cartagena de Indias no presenta transacciones en moneda extranjera.



JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Juicios

Las Políticas Contables serán aplicadas por el Distrito de Cartagena de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el Distrito considerando lo definido en dicho marco normativo y apartir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de hecho económico. En este caso, el Distrito seleccionará y documentará la política atendiendo las características de representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

El Distrito de Cartagena cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno (en los casos específicos que éste lo permita), y cuando considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Estimaciones y supuestos

En la preparación de la información financiera del Distrito de Cartagena de Indias, se han utilizado estimaciones para cuantificar alguno de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos; con el objetivo de ofrecer a los interesados mejor comprensión sobre los hechos económicos de la entidad.

Valor de mercado: Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

Costo amortizado: Corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

Provisiones: Dentro de las provisiones, la Alcaldía incluye conceptos como litigios, demandas y provisiones diversas, y las reconoce cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un sucesopasado.
- b) Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicoso potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. La oficina Jurídica designa a la dirección financiera la evaluación periódica de la existencia de provisiones por litigios y demandas, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales. La periodicidad es determinada por esta área con base en la realidad jurídica de los hechos económicos y la oportunidad de la información.

Vida útil: Período durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Se determina en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtenga de él.

Correcciones contables

Cuando efectúa una corrección de errores de periodos anteriores revela lo siguiente:

- a) El origen del error de periodos anteriores.
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible. De no ser posible, justificar por qué no lo fue.
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, a continuación, se revelan los eventos más significativos relacionados con la represión de la información financiera.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO

En la estructura del activo, el grupo de Efectivo y Equivalente a efectivo comprende los recursos que posee el Distrito, en las cuentas codificadas, como cajas, depósitos en instituciones financieras y las demás componentes de esta subcuenta.

Los saldos reflejan los recursos disponibles, que administrados por el Distrito para ser utilizados en el desarrollo de las actividades objetos del fin social del mismo.

Los saldos de Efectivo y Equivalente a Efectivos representan los recursos financieros que son manejados de forma directa por la Tesorería Distrital al igual que los recursos de los agregados, para la consolidación de los saldos financieros.

Equivalentes a efectivo

Se considera efectivo y equivalentes de efectivo los dineros depositados en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las inversiones a corto plazo de alta liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, fácilmente convertibles en efectivo. Si bien estos recursos están expuesto a un riesgo, este resulta no ser representativo, de tal forma que, en los momentos de crisis económica, derivado de la pandemia, la rentabilidad no fue inferior a una tasa del -3% y en los momentos de reactivación económica, la rentabilidad no superó una tasa del 6%, de hecho, el análisis de rendimientos históricos permite precisar variaciones no representativas en el valor de los fondos.

Atendiendo la definición del Equivalente a efectivos, se determina que los recursos que posee el Distrito en los Fondos o Carteras de Inversión Colectiva cumplen las condiciones para reconocerse como éstos.

Para el cumplimiento de los principios de relevancia, oportunidad y comprensibilidad, se procede a la reexpresión de los saldos de los estados financieros de 2021, de tal forma que se apliquen las mismas políticas de reconocimiento en los equivalentes a efectivo mediante la reclasificación de los saldos de las cuentas, permitiendo comparar los indicadores relacionados con la liquidez del Distrito de Cartagena en los periodos informados en estos estados financieros. Considerando lo anteriormente manifestado se procede a reclasificar los valores que se reconocían como inversiones a valor de mercados a la cuenta de equivalentes a efectivo.

No hacer la anterior en anterior ajuste puede causar imprecisiones en la lectura y análisis de los estados financieros por parte de los usuarios interesados, atendiendo las importantes variaciones que se presentarían en los saldos de las cuentas de inversiones de liquidez a valor de mercado y equivalentes a efectivo en los periodos objeto de

comparación.

INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Las Inversiones e Instrumentos Derivados en el Distrito de Cartagena están compuestas por Inversiones de Administración de Liquidez al Costo, Inversiones en Controladas e Inversiones en Asociadas. El estudio de la información contable permite precisar que históricamente todas las inversiones se reconocían al costo, hecho que causa reclasificaciones y reexpresión de la información financiera.

Es necesario precisar que la reexpresión de los estados financieros se aplican, para este caso, a la información comparativa a junio de 2021, dado que los saldos a junio de 2022 contienen todos los ajustes de naturaleza contable efectuados en 2021 por tratarse de cuentas del estado de situación financiera cuyos saldos no son objeto de cierre total, como sí ocurre con las cuentas de resultados. En consideración a lo anteriormente expresado, toda reclasificación y/o reexpresión debe entenderse como a ajustes efectuados, para efectos de presentación, a las cifras reportadas a corte junio de 2021.

CUENTAS POR COBRAR

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Alcaldía en desarrollo de sus actividades, que cumplan con la definición de activo, según lo indicado en el marco conceptual. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

En Cartagena de Indias las cuentas por cobrar están conformadas por los derechos de cobro por impuestos distritales, multas, tasas y contribuciones autorizadas por la ley a imponer por los Entes Públicos Distritales; las sanciones e intereses originados por el incumplimiento en el pago de éstos; además, está conformado por las transferencias por cobrar a la Nación generadas por las distribuciones para la Entidad Territorial del Sistema General de Participaciones y del Sistema General de Regalías. Así mismo, conforman este grupo, los otros derechos originados por dividendos decretados, responsabilidades fiscales, entre otros.

Impuestos, retención en la fuente, anticipos de impuestos e intereses

Deterioro de cartera

De conformidad con el marco normativo, las cuentas por cobrar se miden posteriormente por el valor de la transacción menos cualquier disminución por deterioro de valor. Para reconocer el deterioro de cartera, el Distrito de Cartagena realiza una estimación colectiva de las cuentas por cobrar basados en los plazos de vencimiento o morosidad de la cartera.

A partir del análisis histórico de los comportamientos de recaudo de los impuestos, se determinan los porcentajes de incumplimiento por edades para cada una de las agrupaciones realizadas. El valor del deterioro corresponde al producto del porcentaje de incumplimiento establecido por el valor de la transacción de la cuenta por cobrar.

El estudio técnico histórico de comportamiento de la cartera por cobrar permite identificar evidencia objetiva de que existía deterioro de cartera en los periodos anteriores, considerando que las cuentas por cobrar corresponden al acumulado anual, de cual se tienen vigencias desde antes del año 2002. Lo anterior nos permite determinar que no se utilizaron las herramientas para la medición y reconocimiento del deterioro, estando éstas disponibles, hecho que es identificado como un error de periodos anteriores, cuyo valor es material, tanto por su cuantía como por su influencia en los procesos de análisis de información financiera y toma de decisiones, hecho que implica una corrección de periodos anteriores en los estados financieros.

El deterioro de cartera se estima de manera colectiva tomando como característica común el plazo de vencimiento de la cartera por cobrar, la agrupación se realizó, apoyados en esta característica, atendiendo los rangos de vencimiento de los derechos de cobro que permitieron establecer segmentos o grupos del activo y aplicando los porcentajes de incumplimiento basado en el análisis histórico de los comportamientos de pagos. El valor de reexpresado es de 536.636 millones COP.

OTROS ACTIVOS

Incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Recursos entregados en administración

Los Estados financieros fueron re expresados teniendo en cuenta la normativa contable vigente y el fiel cumplimiento de esta. Para la obtención de los resultados se llevó a cabo un trabajo de conciliación y registro entre las cuentas bancarias manejadas por el fideicomiso y las cuentas de pasivos respectivos, lo anterior quedo aprobado en el último comité de sostenibilidad contable, el cual aprobó la aplicación de dichos ajustes y la reexpresión de los estados financieros. El valor del ajuste es de 69.429 millones COP que corresponden a pagos que se habían realizado a los proveedores y que no se reconocieron contablemente, así como cuentas bancarias que no presentaban razonablemente su saldo y que se encontraban cerradas y sin movimientos contables desde vigencias antiguas. Por este mismo concepto se realizaron correcciones a la cuenta por pagar por concepto de adquisición de bienes y servicios que se habían sido pagados y se encontraba pendiente el registro contable de dichos pagos.

CUENTAS POR PAGAR

Se reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Alcaldía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción, Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar de la Alcaldía se mantienen por el valor de la transacción.

Créditos judiciales

Representa el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra del Distrito de Cartagena, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo.

Los movimientos contenidos en la cuenta de créditos judiciales, corresponde principalmente al reconocimiento de 82 procesos de sentencias ejecutoriadas en contra del Distrito de Cartagena, de las vigencias 2019 y 2020 que no se habían registrado en la contabilidad por falta del informe emitido por la oficina asesora jurídica y además 17 procesos que se encuentran actualmente en vigencia pendientes por pagos. Esta cuenta fue reexpresada por la suma 188.172 que permiten reconocer razonablemente los créditos judiciales



NICOLAS ROMERO CARMONA
T.P. 180359-T
Director Financiero de Contabilidad